

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Dirección Ejecutiva

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900193: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMAGEN Y COMUNICACIONES DE APCI.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA APCI

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la difusión de la información institucional de la APCI mediante el análisis y optimización de contenidos digitales para redes sociales, contribuyendo a mejorar su alcance, interacción y comprensión por parte de la ciudadanía y demás públicos de interés, así como al fortalecimiento de la presencia digital institucional de la Agencia.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar a una persona natural o jurídica para brindar el servicio de análisis y optimización de contenidos digitales para las redes sociales de la APCI, mediante la evaluación de su desempeño, la identificación de oportunidades de mejora y la formulación de recomendaciones técnicas que contribuyan a fortalecer el alcance, interacción y efectividad de la difusión de información institucional.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El servicio deberá comprender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el diagnóstico del desempeño de los contenidos digitales difundidos en las redes sociales institucionales de la APCI, mediante el análisis de indicadores de alcance, interacción y visualización correspondientes al primer semestre. Analizar el comportamiento y nivel de respuesta de las audiencias digitales frente a los contenidos institucionales difundidos en redes sociales. Evaluar la estructura, claridad del mensaje, pertinencia comunicacional y nivel de interacción de los contenidos digitales publicados por la APCI, identificando oportunidades de mejora. Aplicar herramientas tecnológicas de apoyo para el análisis comparativo de contenidos digitales, identificando formatos, enfoques y elementos que contribuyan a mejorar su rendimiento. Realizar análisis cuantitativos y cualitativos sobre el desempeño de los contenidos digitales, considerando indicadores de alcance, interacción, evolución de resultados, percepción del mensaje y oportunidades de mejora. Desarrollar propuestas de optimización basadas en herramientas tecnológicas de análisis de contenidos, orientadas a mejorar la visibilidad, interacción y alcance de los contenidos digitales difundidos por la APCI. Evaluar el impacto potencial de las propuestas de optimización formuladas, mediante el análisis comparativo de indicadores de desempeño y escenarios de mejora identificados. Elaborar recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer la presencia digital institucional de la APCI en redes sociales, sustentadas en el análisis de métricas.

IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • Contar con RUC Activo y Habido. • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. <p>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Titulado en Ciencias de la Comunicación, Marketing o carreras afines, lo cual será acreditado con copia simple del respectivo título profesional. 2. Experiencia mínima de cuatro (04) años en áreas de comunicación institucional del sector público y/o privado, realizando actividades como redacción de contenidos y/o gestión de redes sociales, y/o elaboración de piezas gráficas y/o audiovisuales, así como planificación de campañas y/o acciones de posicionamiento. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Estudios y/o capacitaciones relacionadas a comunicación y/o marketing digital y/o publicidad, los cuales deberán ser acreditados con: certificados y/o diplomas y/o constancias y/o algún documento que demuestre fehacientemente los estudios y/o capacitaciones, requeridas. <p>Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR o Seguro de Salud (EsSalud, SIS u otro), la misma que será presentado al inicio del servicio y en la presentación de cada producto.</p>						
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: El servicio será desarrollado en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva ubicado en Av. José Pardo Nro. 261 ¿ Miraflores - APCI o instalaciones del contratista, previa coordinación y necesidad del área usuaria.</p> <p>PLAZO: El plazo máximo de ejecución será hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <p>En dicho plazo, el contratista deberá remitir los productos descritos en el presente documento, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 1368 1401 1727"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1368 451 1473">Producto</th> <th data-bbox="451 1368 1401 1473">Plazo para la presentación de entregables</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1473 451 1601">1er. Producto</td> <td data-bbox="451 1473 1401 1601">Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1601 451 1727">2do. Producto</td> <td data-bbox="451 1601 1401 1727">Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Plazo para la presentación de entregables	1er. Producto	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	2do. Producto	Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Producto	Plazo para la presentación de entregables						
1er. Producto	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.						
2do. Producto	Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.						

VI ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<p>Primer entregable: Informe de análisis de contenidos digitales para redes sociales institucionales de la APCI, el cual deberá ser presentado hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>	<p>Entregable 01: Informe de análisis de contenidos digitales para redes sociales institucionales de la APCI que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del desempeño de los contenidos digitales difundidos en las redes sociales institucionales de la APCI durante el primer semestre. • Análisis de indicadores de alcance, interacción, visualización y recursos comunicacionales utilizados en las publicaciones digitales institucionales. • Identificación y análisis comparativo del desempeño de formatos, temáticas y recursos comunicacionales utilizados en las publicaciones digitales. • Evaluación cualitativa de la estructura, claridad comunicacional y nivel de interacción de los contenidos digitales publicados por la APCI. • Identificación de oportunidades de mejora en los contenidos digitales analizados.
2	<p>Segundo entregable: Informe técnico de optimización de contenidos digitales para redes sociales institucionales de la APCI, el cual deberá ser presentado hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>	<p>Entregable 02: Informe técnico de optimización de contenidos digitales para redes sociales institucionales de la APCI, que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados del análisis comparativo de contenidos digitales realizado mediante herramientas tecnológicas de apoyo. • Propuestas de optimización orientadas a mejorar la visibilidad, interacción y alcance de los contenidos digitales difundidos por la APCI. • Reporte de tendencias digitales y evolución de los indicadores de

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 200px;"></td> <td style="width: 33%; height: 200px;"></td> <td style="width: 33%; height: 200px; vertical-align: top;"> <p>desempeño identificados durante la ejecución del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de criterios de evaluación para medir los resultados de las propuestas de optimización formuladas. • Recomendaciones técnicas para fortalecer la presencia digital institucional de la APCI en redes sociales, sustentadas en el análisis efectuado. • Base documental digital con los reportes, matrices, cuadros de análisis y demás información generada durante la ejecución del servicio. </td> </tr> </table> <p>El contratista deberá presentar su comprobante de pago y productos/entregables mediante la Mesa de Partes Presencial, sito en Av. José Pardo N° 261 ¿ Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, de lunes a viernes; o, en su defecto mediante Mesa de Partes Digital, ingresando al siguiente link http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/ en el horario de de 8:30 am a 5:00 pm, de lunes a viernes Los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil.</p>			<p>desempeño identificados durante la ejecución del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de criterios de evaluación para medir los resultados de las propuestas de optimización formuladas. • Recomendaciones técnicas para fortalecer la presencia digital institucional de la APCI en redes sociales, sustentadas en el análisis efectuado. • Base documental digital con los reportes, matrices, cuadros de análisis y demás información generada durante la ejecución del servicio.
		<p>desempeño identificados durante la ejecución del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de criterios de evaluación para medir los resultados de las propuestas de optimización formuladas. • Recomendaciones técnicas para fortalecer la presencia digital institucional de la APCI en redes sociales, sustentadas en el análisis efectuado. • Base documental digital con los reportes, matrices, cuadros de análisis y demás información generada durante la ejecución del servicio. 		
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Será otorgada por la Dirección Ejecutiva, previa presentación del producto o entregable, en el plazo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el producto del Contratista.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.</p>			
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La forma de pago del servicio será realizada en dos (02) armadas de montos iguales previa Conformidad del Servicio otorgada por la Dirección Ejecutiva.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección Ejecutiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>			
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p>			
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>			

XI	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.</p>
XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, esto de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria= $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo})$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
XIII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>No aplica</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p>

XVI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
XVII	<p>OTROS</p> <p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> <p>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>GARANTÍA</p> <p>No corresponde.</p> <p>OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p> <p>No aplica.</p>
XVIII	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría